



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7863	12/10/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1024:

Posición global neta de moneda extranjera. Posición de contado. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

1. Establecer, con vigencia entre el 13.10.23 y el 31.10.23, que las entidades financieras no podrán incrementar sin conformidad previa del BCRA, su posición de contado diaria de moneda extranjera prevista por el punto 2.2.2. de las normas sobre "Posición global neta de moneda extranjera" respecto del nivel que registraba la entidad al cierre del día anterior a la entrada en vigencia de esta comunicación.
2. Disponer, con igual vigencia, que las entidades financieras podrán cubrir -total o parcialmente- la posición de contado diaria, hasta llegar a cero, con Letras internas intransferibles del Banco Central de la República Argentina en pesos liquidables por el tipo de cambio de referencia Comunicación "A" 3500 (LEDIV), que a tal efecto podrán computar en esta posición y/o títulos públicos nacionales en moneda extranjera o vinculados a la evolución de esa moneda."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera